DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.346 | Martes 6 de Septiembre de 2022 | Página 1 de 5

Normas Generales

CVE 2182710

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

CON FECHA 3 DE AGOSTO DE 2021 EL ESTADO DE CHILE FIRMÓ UN ACUERDO DE SOLUCIÓN AMISTOSA EN EL CASO N° 12.956 "F.S.", ANTE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

Como parte del cumplimiento de la cláusula de difusión del Acuerdo, a continuación, se transcribe un extracto de su contenido según lo acordado por las partes:

CAPÍTULO I
Descripción de las partes

Convienen en el presente acuerdo, por una Parte, el Estado de Chile (en adelante, "el Estado") Parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (en adelante, la "CADH" o "la Convención Americana"), y por la otra Parte, el "Centro de Derechos Reproductivos" y "Vivo Positivo", en su calidad de organizaciones peticionarias del caso y representantes de "F.S." o "Francisca" y su hijo, en su condición de víctimas.

CAPÍTULO II
Antecedentes del proceso en el que se enmarca este acuerdo

El 3 de febrero de 2009, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) recibió una denuncia presentada en contra del Estado de Chile por las organizaciones "Centro de Derechos Reproductivos" y "Vivo Positivo" en representación de "Francisca", mujer que vive con VIH, quien alegó ser víctima de una esterilización no consentida realizada por personal de salud pública y sufrir la negativa del sistema judicial a investigar debidamente y sancionar el daño sufrido.

El 21 de julio de 2014, la CIDH declaró admisible el presente caso en cuanto se refiere a presuntas violaciones de los derechos protegidos en los artículos 5, 8, 11, 13, 17, 24 y 25 de la Convención Americana en conexión con el artículo 1.1 de dicho instrumento; y del artículo 7 de la Convención de Belém do Pará.

El 18 de marzo de 2017, durante el 161° Período Ordinario de Sesiones, la Comisión realizó una audiencia de fondo, [...] donde el Estado ofreció iniciar un procedimiento de diálogo destinado a arribar a un Acuerdo de Solución Amistosa. El 28 de abril de 2017, las peticionarias [...] manifestaron su conformidad con el ofrecimiento del Estado en cuanto a iniciar un proceso de diálogo destinado a arribar a un Acuerdo de Solución Amistosa.

[...]

Los términos que rigen el presente acuerdo son los que siguen:

CAPÍTULO III
Reconocimiento de responsabilidad internacional

El Estado lamenta lo sucedido y manifiesta su intención de contribuir a la reparación de los daños ocasionados, así como prevenir casos similares. En particular, [...] reconoce la caracterización de los hechos alegados, que concurren en el presente caso, en particular, la intersección de varios factores de discriminación tales como ser mujer, vivir con VIH, situación de pobreza y residencia en una zona rural, mencionadas en los párrafos 40 a 45 del Informe de Admisibilidad de la CIDH del 21 de julio de 2014 [...]

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

CAPÍTULO IV
Compromisos asumidos por el Estado y las víctimas

PRIMERO.- Acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional

Realizar un acto público [...] que tendrá lugar en el Salón O'Higgins del Ministerio de Relaciones Exteriores. El Estado realizará todas las gestiones para que asistan altas autoridades nacionales [...] Extenderá una invitación especial de asistencia al Consejo Directivo del Instituto Nacional de Derechos Humanos, la Dirección Regional del Hospital en que tuvieron lugar los hechos, el Colegio Médico chileno y las víctimas del caso [...] El Ministerio de Relaciones Exteriores gestionará la confirmación de la presencia y asistencia de una Comisionada y un representante del Equipo de Soluciones Amistosas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos [...] La organización del evento y su difusión será consensuada, en todas sus partes, con las víctimas y sus representantes.

Tomando en consideración las condiciones actuales debido a la pandemia de COVID-19, las partes acuerdan realizar el acto público de manera presencial en el lugar indicado por el Estado para aquellas personas que se encuentren en Chile, con la participación de manera virtual de aquellas personas que se encuentran fuera de Chile, incluyendo la representación de la CIDH. El Estado se reserva la confirmación del número de asistentes y los protocolos de seguridad, los que dependerán de lo que determine la autoridad sanitaria en la fecha en que éste se realice.

SEGUNDO.- Reunión privada de disculpas con la Primera Dama de la República

El Estado se compromete a [...] una reunión privada de disculpas con la Primera Dama, a realizarse en el Palacio de La Moneda, y con la compañía de una representante de las organizaciones peticionarias [...] En dicha reunión, el Estado entregará a) un diploma conmemorativo de reconocimiento a la labor realizada por "Vivo Positivo" y otro diploma para el "Centro de Derechos Reproductivos" en la defensa de los derechos de las víctimas en el presente caso [...] b) una carta a "Francisca" y a su hijo con el objeto de expresar las disculpas formales por los hechos denunciados y las consecuencias que éstos tuvieron en su vida e integridad personal, informar sobre las medidas dispuestas para remediar tales consecuencias, haciendo especial referencia a los compromisos asumidos respecto del procedimiento por faltas a la ética profesional [...].

El acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional y la reunión privada con la Primera Dama de la República se llevarán a cabo en el plazo máximo de seis (6) meses posteriores a la suscripción del presente acuerdo.

[...]

CUARTO.- Difusión del acuerdo de solución amistosa

El Estado, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se compromete a publicar en un lugar accesible de las respectivas páginas web, un extracto del presente Acuerdo, cuyo contenido será previamente acordado con las peticionarias, durante el año inmediatamente siguiente a su firma y por un período de un año.

Asimismo, el Estado a través del Ministerio de Salud publicará el extracto del presente Acuerdo antes señalado, por una sola vez, en un periódico de alta circulación y en el Diario Oficial.

[...]

QUINTO.- Acceso a un subsidio habitacional

El Estado, a través del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, otorgará a "Francisca" un subsidio habitacional para ser aplicado en cualquier región del país, en la comuna de su preferencia, en la modalidad Adquisición de Vivienda Construida, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, DS N° 49 (V. y U.), de 2011.

[...]

SEXTO.- Beneficios estudiantiles, becas escolares y programas de educación superior

El Estado, a través del Ministerio de Educación (Mineduc), se compromete a gestionar las medidas necesarias que permitan dar cobertura al financiamiento de las matrículas y aranceles de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

la educación superior de "Francisca" y su hijo, en la medida de que ello sea procedente conforme a los términos de este Acuerdo. Para ello, el Mineduc, de conformidad con las facultades que le confiere la ley, efectuará las gestiones que resulten factibles y necesarias ante los organismos competentes, con el objetivo que los beneficios estudiantiles comprometidos en este Acuerdo puedan ser efectivamente contemplados en la Ley de Presupuestos respectiva.

En lo que se refiere a la educación superior, esta medida de compensación contempla la cobertura completa del valor del arancel anual y los derechos básicos de matrícula informados por las instituciones de educación superior al Mineduc. Este financiamiento se hará efectivo por la duración nominal de la carrera, a través del programa de becas de educación superior, según los requisitos que establezca la correspondiente Ley de Presupuestos.

[...]

Asimismo, contempla la entrega de los beneficios de manutención que son administrados por la Junta Nacional de Auxilio y Becas (Junaeb) y que no se encuentre actualmente recibiendo el hijo de Francisca, en su calidad de estudiante de educación media.

[...]

SÉPTIMO.- Solicitud de inicio de procedimiento por faltas a la ética profesional y elaborar recomendaciones para mejorar los procedimientos médicos en la materia

El Estado a través del Ministerio de Salud se compromete a presentar, en el plazo de dos (2) meses posteriores a la firma del presente Acuerdo, una carta al Colegio Médico de Chile A.G. en que se expongan los antecedentes del caso, las violaciones a los derechos humanos que fueron víctimas "Francisca" y su hijo aceptados por el Estado en el presente Acuerdo, así como los estándares internacionales que deben observarse en materia de consentimiento libre, previo e informado ante cualquier intervención o acto médico.

Esta carta será enviada (...) solicitando: i) emitir recomendaciones para mejorar los procedimientos médicos relacionados a la obtención del consentimiento informado; ii) informar de las medidas adoptadas hasta ahora en este sentido; iii) la difusión de la normativa al interior de los establecimientos de salud sin distinción de que sean públicos o privados; y iv) el inicio de procedimiento por faltas a la ética profesional de los médicos involucrados en el caso [...].

OCTAVO.- Brindar atención de salud integral

El Estado, a través del Ministerio de Salud, se compromete, en un plazo no superior a dos (2) meses posteriores a la firma de este Acuerdo, a hacer las gestiones administrativas pertinentes para que las víctimas reconocidas en el presente Acuerdo, tengan acceso a una atención de salud integral, tanto en el ámbito físico como psicológico.

[...]

NOVENO.- Difusión de directrices para los servicios de salud sobre esterilización femenina y masculina (Anticoncepción Quirúrgica Voluntaria, AQV)

El Estado, a través del Ministerio de Salud, celebrará, dentro de los seis meses siguientes a la publicación del extracto del presente Acuerdo en el Diario Oficial, una conferencia de difusión de las "Directrices para los servicios de salud sobre esterilización femenina y masculina (Anticoncepción Quirúrgica Voluntaria, AQV)", fijadas por el decreto N° 7, del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial con fecha 5 de enero de 2018.

Dentro del contenido de dicha conferencia, las partes acuerdan incluir el tema sobre consentimiento previo, libre e informado de las personas.

[...]

Dicha videoconferencia será transmitida en vivo por medio de la plataforma digital del Ministerio de Salud. En ésta participarán el Jefe o Jefa de División competente en la materia y los funcionarios y funcionarias del Ministerio de Salud. El Estado invitará a "Francisca", al "Centro de Derechos Reproductivos" y a "Vivo Positivo" a que participen en esta videoconferencia, en calidad de oyentes y/u observadores [...].

DÉCIMO.- Campaña de sensibilización para la atención y no discriminación para las personas que viven con el VIH

El Estado, a través del Ministerio de Salud, se compromete a incorporar, en el diseño de su campaña comunicacional anual, la prevención en relación al VIH y aspectos relativos a derechos

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

sexuales y reproductivos, asegurando que las mismas: (i) incorporen un enfoque de género y de derechos sexuales y reproductivos; (ii) se adapten al público objetivo de las mismas comprendiendo diferencias regionales, socioculturales y étnicas; (iii) se emitan de forma periódica y constante; y (iv) se diseñen abarcando, tanto la consejería, el diagnóstico y la prevención del VIH, como el tratamiento, estigma y discriminación asociados al VIH, mediante la distribución, publicidad e incentivo del uso de los métodos anticonceptivos de barrera.

[...]

El Ministerio de Salud fomentará la participación de organizaciones civiles, incluyendo a Vivo Positivo, en el diseño de campañas comunicacionales en materia de prevención de VIH, de acuerdo a lo dispuesto en la ley N° 19.779 que establece normas relativas al Virus de la Inmunodeficiencia Humana y crea bonificación fiscal para enfermedades catastróficas, o aquella que la reemplace. [...].

UNDÉCIMO.- Difusión del Proyecto de Ley sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia una vez sea promulgado

Considerando el trámite actual del Proyecto de Ley sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Boletín N° 11.077-07, y sólo cuando éste sea promulgado, el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, a partir de sus atribuciones legales, se compromete a desarrollar la difusión de la entrada en vigencia de esta iniciativa legal a través de los medios de comunicación.

DUODÉCIMO.- Aumento de salas de parto de atención integral e instalación de placa conmemorativa

El Estado, a través del Ministerio de Salud, se compromete a aumentar el número de salas de parto con modelo de atención integral dentro de la infraestructura de los nuevos hospitales que serán entregados.

Además, el Estado a través del Ministerio de Salud se compromete a asignar el nombre de "Francisca" a una de las salas de parto del Hospital de Curicó, por medio de la instalación en un lugar visible de una placa conmemorativa, [...] El cumplimiento de esta medida deberá ocurrir en un plazo máximo de seis (6) meses posteriores a la firma del Acuerdo.

DECIMO TERCERO.- Capacitaciones en materia de derechos sexuales y reproductivos con enfoque de género

El Estado se compromete a realizar las siguientes acciones de capacitación en la materia:

a) El Ministerio de Salud, mediante un trabajo colaborativo entre ambas Subsecretarías, compromete elaborar, desde el año 2021, un curso sobre "Derechos sexuales y reproductivos con enfoque de género".

[...]

b) La Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se compromete a desarrollar un sitio web que mantendrá en línea de forma permanente y cuyo acceso se promocionará entre el personal funcionarial, con contenidos de aprendizaje en derechos humanos.

[...]

c) El Ministerio Público se compromete a capacitar a sus fiscales y funcionarios/as en materia de derechos sexuales y reproductivos con enfoque de género y no discriminación de personas viviendo con el VIH.

[...]

d) El Ministerio de Relaciones Exteriores se compromete a coordinar con el Consejo Directivo de la Academia Judicial a fin de que estudie la adecuación de la oferta docente de sus cursos de formación y de perfeccionamiento dirigido a jueces y juezas del Poder Judicial, incorporando en ella, con enfoque de género, materias referidas a derechos sexuales y reproductivos, especialmente de las personas que viven con el VIH, o proponga nuevas líneas de capacitación sobre tales temas, e incluya una breve mención a los hechos del caso de "Francisca".

[...]

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

CAPÍTULO V
Mecanismo de seguimiento

A los efectos de dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Acuerdo, las partes convienen en constituir una "Comisión de Seguimiento", la cual:

a) Será coordinada y presidida por el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la Dirección de Derechos Humanos, con la asesoría técnica de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de conformidad con sus atribuciones legales.

b) Estará integrada por un representante de cada uno de los Ministerios y órganos del Estado que suscriben el presente Acuerdo y por las representantes de la víctima.

c) Se reunirá (...) para dar seguimiento a la implementación de los compromisos asumidos.

[...]

d) Acordará un cronograma de cumplimiento, que incluya todos y cada uno de los compromisos asumidos por las partes, para facilitar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento del Acuerdo firmado.

[...]

En Santiago de Chile, el 3 de agosto de 2021.

Inicializa el texto del presente Acuerdo de Solución Amistosa el Sr. Jaime Chomali Garib, Director de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Firman las siguientes autoridades [...]: Sr. Andrés Allamand Zavala, Ministro de Relaciones Exteriores; Sr. Hernán Larraín Fernández, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Sr. Enrique Paris Mancilla, Ministro de Salud; Sr. Raúl Figueroa Salas, Ministro de Educación; Sra. Mónica Zalaquett Said, Ministra de la Mujer y la Equidad de Género; Sr. Felipe Ward Edwards, Ministro de Vivienda y Urbanismo; Sra. Carolina Valdivia Torres, Subsecretaria de Relaciones Exteriores; y Sra. Lorena Recabarren Silva, Subsecretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Y por la parte peticionaria firman: Sra. "Francisca" ("F.S."), Víctima; Sra. Catalina Martínez Coral, Centro de Derechos Reproductivos; y Sra. Sara Rosa Araya Leyton, Vivo Positivo.

Transcribo para su conocimiento el extracto de: Con fecha 3 de agosto de 2021 el Estado de Chile firmó un Acuerdo de Solución Amistosa en el Caso N° 12.956 "F.S.", ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Como parte del cumplimiento de la cláusula de difusión del Acuerdo, a continuación, se transcribe un extracto de su contenido según lo acordado por las partes: Por orden de la Subsecretaria de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yasmina Viera Bernal, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl